

# POLÍTICA DE HABITUALIDAD



CÓDIGO	VERSIÓN	INICIO VIGENCIA
(00.01.03.0008)CL-GOBC-POL	3.0	28/03/2022
Elaborado / Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre Constanza Morales	Nombre Ignacio Menchaca	Nombre Directorio
Cargo Abogado Fiscalía	Cargo Gerente Legal Corporativo	Glosa: Se <u>aprueba</u> este documento en la sesión N° 003-2022
Fecha 15/03/2022	Fecha 15/03/2022	
La información contenida en este documento es de carácter confidencial. La revelación, copia o distribución de este documento queda estrictamente prohibida sin el consentimiento escrito de esta compañía.		

---

**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD  
AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.  
PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS  
(Ley de Sociedades Anónimas, N° 18.046, artículo 147°, inciso final, letra b.)**

En sesión de Directorio de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. (la "Compañía"), celebrada el 24 de enero de 2017, se aprobó la presente Política General de Habitualidad para operaciones con partes relacionadas que pueden ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 147 de la Ley N° 18.046, las que son ordinarias en consideración al giro social, deben ser necesarias para sus actividades, contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, al tiempo de su realización, ejecución y/o celebración. Dicha política fue debidamente actualizada en sesión de Directorio de la Compañía, celebrada con fecha 28 de marzo de 2022.

## I. OBJETIVO

Establecer una política general de habitualidad sobre las operaciones con partes relacionadas que puedan ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el nuevo Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en específico los señalados en su artículo 147, números 1a 7. Estas operaciones son necesarias y contribuyen al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a las que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación o celebración, además son ordinarias en consideración al giro social de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., conforme lo señale un acuerdo del Directorio en este sentido.

## II. ALCANCE

Respecto a todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. con sus personas relacionadas.

### III. POLITICA

Para los efectos descritos, se considerarán como operaciones ordinarias y habituales de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. aquellas que ésta realice con partes relacionadas dentro de su giro social, esto es, la actividad aseguradora y sus actividades afines o complementarias autorizadas por la legislación o por la Comisión para el Mercado Financiero, y que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, independiente de su monto y sin perjuicio, cuando corresponda, del plazo comprendido en la operación, acto o contrato.

Para determinar la habitualidad, también se podrá acudir a la reiteración o semejanza de la operación con operaciones que la Compañía ha desarrollado ordinariamente y/o en forma frecuente, reiterada o periódica, incluso aquellas anteriores a esta fecha y sin las cuales la Compañía no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficiente su giro y sus políticas.

A modo ilustrativo, de manera genérica y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas habituales aquellas operaciones que se indican a continuación, las cuales deberán ser realizadas dentro del giro ordinario de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. y contratadas con sus personas relacionadas:

- i) Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar: a) riesgos sobre la base de prima, con el objeto de asumir los riesgos de crédito de las personas, empresas y entidades de todo tipo, excepto respecto de partes relacionadas; b) riesgos sobre la base de primas con el objeto de asumir los detrimentos patrimoniales que puedan sufrir las personas, empresas y entidades de todo tipo con ocasión del incumplimiento de obligaciones contractuales (pólizas de garantía)
- ii) Asegurar y reasegurar con entidades nacionales o extranjeras, con la intermediación de corredores de seguros y reaseguros.
- iii) Celebración de contratos de prestación de servicios de cobranza prestados a terceros relacionados aun seguro o póliza específicos otorgados por la Compañía o la contratación de servicios de cobranza por parte de la Compañía ya sea a terceros o a empresas relacionadas.
- iv) Celebración de contratos para agentes de ventas a nombre de la Compañía.
- v) Celebración de contratos con empresas de call center o de promoción o publicidad de seguros con medios de comunicación remota, masiva, entidades dedicadas a la promoción de seguros a través de sus canales de venta, todo lo anterior en estricta conformidad a la ley.

- vi) Celebración de actos y contratos para la intermediación de seguros con corredores de seguros; convenios de promoción, corretaje y distribución de los productos de la Compañía; la contratación de servicios de cobranza y recaudación de primas y/o de labores de procesamiento y administración de dicha recaudación.
- vii) Adquisición de instrumentos financieros, valores de oferta pública, mutuos hipotecarios endosables y convenios de administración de dichos mutuos y la cesión de dichos instrumentos; otorgamiento de créditos conforme a las normas que rigen a las compañías de seguros; actos, contratos y operaciones, en el mercado nacional o internacional, respecto de depósitos, valores de oferta pública, instrumentos del mercado de capitales y financiero y otros; actos, contratos y operaciones, con bancos, instituciones financieras, intermediarios de valores, emisores, administradores de fondos, entidades de custodia o de otra naturaleza, en Chile o en el extranjero.
- viii) Contratación de asesorías en materias financieras, administrativas, contables, tributarias, informáticas, legales, regulatorias, auditorías y otras necesarias para el giro de la Compañía; así como la contratación de servicios de selección, contratación y capacitación del personal de la Compañía; y, en general, la contratación de cualquier servicio de back office.
- ix) Celebración de contratos de arrendamiento y leasing de bienes muebles o inmuebles; realización de operaciones inmobiliarias, así como todos los actos, contratos y operaciones en general, relacionados con la realización de las inversiones necesarias para respaldar las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de la Compañía, todo ello con estricto apego y cumplimiento de la regulación vigente y la que la modifique.
- x) Celebración de contratos de compraventa, arrendamiento o adquisición a cualquier título, prestación de servicios o uso de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles de bienes e insumos para el funcionamiento de la Compañía.
- xi) La celebración de contratos de reaseguro de cualquier naturaleza, con entidades relacionadas para reasegurar negocios propios de su giro.

La presente Política estará a disposición de los accionistas de la Compañía, en las oficinas sociales de ésta y específicamente en la oficina del Gerente General, así como en la página Web de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.

#### IV. VIGENCIA.

La presente política entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente hasta que el Directorio no acuerde su modificación o actualización.